



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de 2021

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2006 – 00159

Vista la solicitud que antecede recabada por el apoderado judicial de los demandantes, y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva incoada por JOSÉ ERNESTO BAQUERO GODOY, PRISCILA FONSECA RIVERA, ADRIANA CAROLINA BANQUERO, JOSÉ FERNELY BAQUERO FONSECA y AMIBELENT BAQUERO FONSECA contra SEGUROS BOLÍVAR S.A. y FUNDACIÓN ABOOD SHAIO, por pago total de la obligación.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento de concurrir embargo de remanentes los mismos pónganse a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098, del 8 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.